

LAS CONDES, 13 ENE 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5388 de fecha 16.12.2013, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2014; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº 4989 del 20.12.2010; memo Nº2439 del 19.12.2013 del Departamento de Tesorería Municipal; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº07 del 02.01.2014 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ENERO DE 2014**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL		
ARRIAGADA POZO LILLIAN XIMENA	40	90
BRAVO DE LA HOZ ANA ESMIRNA	40	90
CABEZAS MUÑOZ ALI ALERSI	40	90
CACERES LOBOS JUAN MANUEL	40	90
CERPA GARRIDO MARCELO JOHN	40	90
CHACON CAMPOS MARIA CAROLINA	40	90
ESCALONA SAGREDO DORIS PAZ	40	90
ESCAMILLA CORRIAL CLAUDIA ANGELA	40	90
FUXS MERCADO PABLO ROGELIO	40	90
GODOY CACERES MARIBEL DEL CARMEN	40	90
GUERRERO MONARDES ERROL MARCEL	40	90
HENRIQUEZ CARIS CARLOS ANDRES	40	90
JIMENEZ OÑATE ALEJANDRO PATRICIO	40	90
JIMENEZ OÑATE RODRIGO WLADIMIR	40	90
LEON CRUZ BENJAMIN	40	90
MARANTE DIAZ JORGE PATRICIO	40	90
MARDONES CARRASCO ERNESTO	40	90
MOYA MOYA ELIANA FRANCISCA	40	90
POBLETE DONOSO JUAN ENRIQUE	40	90
RAMIREZ ZUÑIGA ELIZABETH ALEJANDRA	40	90
SOTO MIRANDA IVAN HUMBERTO	40	90
YANTEN FARIÑA NELSON SEBASTIAN	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes